



Acta de la Asamblea N°:36 18 de Agosto de 2022.

Habiéndose enviado las invitaciones respectivas y el Orden del Día que convocan a la Asamblea Ordinaria N°36, la misma, se llevó a cabo en modo presencial y por medios y vínculos digitales tal lo prevé el Nuevo Estatuto. A las 10:12 hs del día 18 de agosto de 2022, se da inicio a la Asamblea N°36. Previa constatación de la existencia del quorum y las condiciones de Ley para sesionar, la Secretaría Ejecutiva del Consejo Federal de Minería, declara abierta la sesión con los siguientes representantes provinciales asistiendo de manera presencial: Daiana Tolosa por Buenos Aires, Olga Teresita Regalado por Catamarca, Fernando Martín Cerdá y Bruno Restuccia por Chubut, Rodolfo Bergamasco por Córdoba, Darío Vergara por Formosa, Miguel Soler por Jujuy, Cristian Buss por La Pampa, Roberto Zenobi de Mendoza, Carlos Portilla por Neuquén, Joaquín Aberastain Oro por Río Negro, Mercedes Arguello por Santa Cruz, Romina Sassarini por Salta, Gabriela Del Valle Cabezas por Tierra del Fuego y Aldo Bonalumi como Secretario Ejecutivo del COFEMIN. Asistiendo de manera virtual: Jorge F. Romero por Misiones, Juan Manuel Pinto por San Juan, Dora Susana Acosta por Santiago del Estero, Sergio Geria por Tucumán. Estaban presentes representando a la Secretaría de Minería de la Nación, la señora Secretaria de Minería, María Fernanda Ávila, Enzo Araya, Subsecretario de Política Minera y Pamela Morales, Subsecretaria de Desarrollo Minero, también estuvieron presentes por la SECMIN, el Ing. Hugo Nielson, Jorge González, Lic. Leonardo Pflüger, Dra. Carolina Veiga y Dra. Mara Alejandra Murua. El Dr. Martín Gozálvez representó con presencialidad al Servicio Geológico Minero Argentino-----

Toma la palabra Aldo Bonalumi, Secretario Ejecutivo del Consejo Federal de Minería. Brinda palabras de bienvenida a los representantes de las provincias y le cede la palabra al presidente del COFEMIN, Fernando Martín Cerdá. -----

Antes de abrir oficialmente la sesión del día de la fecha, la asamblea cede la palabra a la Secretaria de Minería, Dra. María Fernanda Ávila, quien da la bienvenida a todos y agradece por la predisposición de concretar esta Asamblea en forma presencial y también virtual. Destaca que el orden del día está programado para todo el día y es importante poder aprovechar la oportunidad para plantear cuestiones puntuales de cada una de las provincias. Inmediatamente destaca los cambios de gabinete y el doble compromiso al tener que trabajar en forma conjunta, acelerada y eficazmente, sin ir más lejos hay compromisos internacionales con China, Australia, Chile y otros destinos que requieren la presencia argentina en su respectiva oferta minera. Así que hay que actualizar la información que posee cada provincia. Anima a las provincias a que trabajemos sobre la Ley de Cierres de Mina, sobre la marcha de la Ley 24.196 y su aplicabilidad eficiente. Ya que la mayoría están en Buenos Aires es muy importante que se trate de ir saldando las rendiciones de cuenta de los diferentes subsidios que han sido otorgados para que siga la continuidad de los mismos si alteraciones. Destaca la reunión que en el día de ayer sostuvo con el Ministro Sergio Massa, donde puso todos los temas productivos mineros en agenda y transfirió la problemática general del sector. Finalmente se pone a disposición de las provincias para lo que hubiere lugar.

Toma la palabra Fernando Martín Cerdá, le da la bienvenida a todos los representantes que están presentes tanto en la sala como virtualmente, luego del gran esfuerzo que se ha necesitado para que el encuentro pueda realizarse después de tantas asambleas virtuales. Antes de comenzar, manifiesta la importancia de las reuniones presenciales y propone, dada la presencia de algunos nuevos miembros que nos presentemos todos. Así se hace y Romina Sassarini, representante de Salta, se presenta manifestando que hace muy poco que se ha hecho cargo de la Secretaría de Energía y Minería de la provincia de Salta y que en realidad le es muy familiar el ambiente, ya que conoce a varios miembros y además forma parte de la DALC (División de Asuntos Legales del COFEMIN)-----

Se comienza con el tratamiento del orden del día en su punto 1: **Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea Ordinaria 35°**. Tras haberse enviado para su lectura y observaciones y habiéndose realizado todas las correcciones sugeridas, el Acta de la Asamblea 35° se da por aprobada por unanimidad-----



El Punto 2: **Comentarios de SMN: estado actual de la Secretaría y objetivos 2022/2023.** Se lo da por cumplimentado, tras los comentarios realizados al comienzo de la Asamblea y que figuran en la presente Acta. -----

El Punto 3: **Leyes de Cierre de Minas – Canon Minero:** Comentarios y actualización desde SMN del estado de ambos proyectos. Toma la palabra Fernanda Ávila y manifiesta que el tema del Canon Minero y su proyecto de actualización de la ley, con todos los acontecimientos que son de público conocimiento y el conocido cambio de gabinete, se han producido algunos atrasos, pero la buena noticia, es que se ha conversado con algunos legisladores nacionales y les ha parecido buena la oportunidad para que el proyecto se gire lo antes posible al Congreso de la Nación. Aprovecha la oportunidad para comentar que se está trabajando mucho en el tema de los Derechos de Exportación para el sector minero, se lo viene trabajando con AFIP, en donde han cambiado algunos funcionarios, pero no quiere decir que eso sea un problema. Miguel Soler requiere, dado que el tema hace mucho tiempo que lleva sin resolverse, si hubiera alguna fecha tentativa, a lo que Fernanda Ávila responde que calcula que a fin de mes debería ya estar girado al Congreso, está listo y hablado por lo que eso debería ser resuelto cuanto antes. Se solicita encarecidamente por parte de la Secretaría Ejecutiva, que cuando se gire, se actualicen nuevamente los valores. Los representantes de Mendoza y La Pampa en conjunto con Córdoba, hacen algunos comentarios respecto a cómo se podría regular el Canon Minero, respecto a que, si la mina está en actividad o no, o que el valor sea mayor o menor. A todos se les explica que la Ley está redactada de la misma manera que actualmente y se tomó la decisión ya hace mucho tiempo de solo modificar los valores. Esa es una primera etapa del asunto. Todas las discusiones posteriores que puedan terminar cambiando el espíritu del Canon, se ha dejado para más adelante, dado que se conoce de antemano que con solo actualizar el Canon ya se produce un cierto orden, más aún si este Canon se actualizará, una vez que esté la ley, anualmente. Luego de haber tratados los puntos 4 y 5 para dar lugar a que llegaran todos los actores se abre la discusión sobre **Ley de Cierre de Minas**, segunda parte del punto 3. Se le cede la palabra a Leonardo Pflüger quien comienza presentándose. Inmediatamente comienza haciendo una breve reseña, diciendo que el tema Cierre de Minas viene siendo estudiado conjuntamente entre SECMIN y COFEMIN desde 2017. En ese momento COFEMIN, confecciona un proyecto completo, con un alto grado de consenso por parte de las provincias, pero que finalmente no llega a buen puerto ya que no se presentó nunca en el Congreso. Interpreta que la base de ese mismo texto, viene siendo tomada por la Senadora Gladys González que lo viene presentando hace varios años, pero en el año 2022, tomó fuerza en el Parlamento e inclusive fue acompañado por otros dos proyectos, uno del Senador Rodas del Chaco y otro que los suscriben el Senador Uñac (San Juan) y la Senadora Corpacci (Catamarca) acompañados por varios senadores más. En función a eso, fuimos invitados a deliberar sobre el asunto. Fue muy interesante porque estaba la Comisión de Minería y en la Comisión de Ambiente. En realidad, sirvió mucho para llevar tranquilidad al Parlamento, ya que se explicó que a pesar de no tener legislado ni contar con una Ley de Cierre de Minas, hay muchos antecedentes y las minas aplican, no solo lo que dice actualmente el Código de Minería al respecto, sino que hay ejemplos en Catamarca, Jujuy y la propia Santa Cruz, provincia que ya cuenta con una Ley al respecto. Agrega que, en otras palabras, hay antecedentes que se está actuando cuando una Mina Cierra. Se les explicó el tema de Minas Pirquitas, que es un buen ejemplo y fundamentalmente el trabajo que se viene haciendo con las comunidades. Dicho esto, se resumió la importancia que debe tener un buen proyecto de Cierre de Minas, teniendo en cuenta todos los aspectos y para que el sector siga en competitividad absoluta. Esto fue aceptado satisfactoriamente. Se pudo notar que hay mucho interés en llegar a un consenso al respecto, teniendo en cuenta que las ideas, observaciones y nuevos elementos provendrán de la SECMIN y el COFEMIN. También fue evidente, la comprensión de los Senadores que, a pesar de haber varios proyectos de fuerzas políticas diferentes, hay un ánimo sostenido de llegar a un buen puerto, ya que hay acuerdos preliminares que así lo demuestran. En relación a los contenidos de los proyectos presentados, se destaca que el contenido del proyecto de la Senadora González, es muy parecido al que se trató aquí en el COFEMIN a partir del 2017 y se puede decir que las observaciones y agregados comparativos, van de la mano de aquel proyecto, se hicieron algunos cambios, pero en esencia fue respetando el proyecto original generado a partir de 2017. El análisis primario recayó que si debería o no ser una modificación del Código y salvo un proyecto, hay hoy consenso que



debería ser una modificación del Código de Minería, estoy de acuerdo con eso agregó Pflüger. Este asunto fue aceptado incluso por el senador Rodas. Se tocó el tema de las Garantías Financieras, que en realidad es el verdadero cuello de botella de todo esto. Aquí hay varios aspectos, en primer lugar, es el momento en que se constituye esta garantía financiera, el monto y la modalidad de la misma. Hasta ahora los proyectos tenían, entre no regulando mucho el alcance de cuales son esos instrumentos o los plazos, o estableciendo plazos que en algunos casos se pretendía tener el 100% de las garantías financieras desde el minuto cero, nosotros entendemos que esto le quitaría competitividad al sector. Se explicó seguidamente, que el nivel de alteración del ambiente cuando se inicia el proyecto es muy bajo y que dicho nivel va a ir creciendo con el avance del proyecto y esto debería ser conjugado con el porcentaje del nivel de garantías financieras. Nosotros propusimos que se de un aumento gradual, comenzando por un 20% y un aumento sostenido acorde al avance del proyecto. Interrumpe Miguel Soler, manifestando que en lo enviado para el análisis había para esto dos opciones, "A" y "B". Acepta Pflüger, que si es así y Soler considera que debería enviarse una sola, dejando a los que evalúen las modificaciones hagan sus consideraciones. Si, eso lo vamos a tocar también en este diálogo agrega Pflüger. Luego se abordaron otras cuestiones que tuvieron que ver con los instrumentos, aquí los esquemas que se venían planteando tenían que ver con hacer una descripción de distintos posibles instrumentos, decomisos, dólares, depósitos, cartas de crédito, etc. pero el problema que tenían todos estos instrumentos, es que todos están ligados a un contrato específico que se firme con la entidad financiera, un banco o una aseguradora, con lo cual el nombre, la denominación de fideicomiso no nos decía nada, si no tenemos el detalle de las condiciones; entonces, nosotros pensamos en cambiarle un poco y en lugar de hablar de los instrumentos financieros de los cuales podrían ser, fuimos directamente a las características de los mismos. A nosotros nos preocupaba cuales eran las características independientemente de los instrumentos, porque también consideramos la posibilidad de que haya nuevos instrumentos que hoy ya no están, como, por ejemplo, hoy se está trabajando con "bonos verdes", que, si bien hoy por hoy no están vigentes, podrían ser un excelente instrumento, por eso nos pareció una buena idea dejar este tópico abierto además de enfocarnos en las condiciones. ¿Cuáles son las condiciones? El número uno (1), es que la entidad que preste la garantía financiera esté habilitada por el Banco Central. En segundo lugar (2), que el instrumento del Banco Central tenga a la provincia como intermediaria y que tenga acceso a los fondos en plazos no mayor a 90 días. Esto de tener un plazo, es que algunos instrumentos financieros tienen la posibilidad de rescate en el corto plazo aclara. Tener el expreso consentimiento de la provincia para la liberación gradual de la garantía. Que haya una posibilidad cierta de actualización. Que haya cláusulas de Instituciones Multilaterales por parte de las entidades bancarias. Estos son los condicionamientos que se pusieron de forma tan que, sea cual fuere el instrumento, cumpla con eso, por lo que entendemos que lo que se cumpla con esto, será idóneo y garantizará en consecuencia el Cierre de Mina. Otra cuestión son las diferentes instancias donde el proceso de Cierre se manifiesta. Nosotros sostenemos que en principio tiene que ver con la parte operativa de la mina. Durante todo ese proceso, la empresa va a implementar medidas de cierre progresivo, hoy en día, las prácticas internacionales indican eso, por lo que indudablemente, es conveniente implementar medidas de cierre progresivo. Después de la finalización de las obras de ingeniería o sea la adecuación del proceso minero (Construcción), comienza una etapa de monitoreo, es decir, verificar si esas medidas son eficaces, pensando en que estas medidas tengan estándares mínimos y es lo que hay que comprobar, nosotros ponemos un mínimo de 5 años, que depende del tipo de mina del que se trate, no nos parece que un período muy largo sea conveniente, aunque las provincias podrían independientemente alargar este período para mayor seguridad. Ese período de monitoreo denominado de pos cierre, es una tarea de mantenimiento por parte de la empresa y a la vez, ejecutado por la misma. Luego viene una etapa que no está clara su denominación, pero trata de la transferencia del sitio a un tercero que le va a dar un uso futuro, en Argentina, es posible que no sea tan probable que suceda. Esta es una etapa que luego del monitoreo que es el pos cierre, esto coloquialmente se lo podría denominar "pos/pos cierre", que no es otra cosa que mantener un monitoreo desde ese momento a perpetuidad. Este último monitoreo debería dejar en libertad a la empresa y el Estado debería hacerse cargo. No obstante, el Estado necesita los fondos para concretar estos monitoreos, y naturalmente los mismos deben provenir directamente de la Empresa. Aquí vemos dos posibilidades, uno que cada empresa



Ministerio de Economía



COFEMIN
CONSEJO FEDERAL de MINERÍA

conforme un fondo, que es la alternativa que figura como “B” en el documento que ofrecimos a COFEMIN, y la otra posibilidad es que exista un fondo que tenga la particularidad de ser solidario, en otras palabras, un fondo donde todos los proyectos aporten y que se vayan desembolsando gradualmente por cada proyecto en particular que entre en cierre y mantenerlos en el largo plazo, 20-30-50-100 años. Pensamos que un esquema de esta naturaleza podría ser una manera posible. Este fondo, también se lo ve útil para alguna emergencia, que pudiera afectar a un proyecto mas que otro, como podría ser la afectación directa a algún proyecto porque se produjo un sismo, inundación etc. Yo particularmente me inclino por la opción “A”. Hoy sinceramente, el gran desafío no está puesto tanto en la condición ambiental, sino que en lo social. Hoy en día en Chile, por ejemplo, los obreros, es común que reciclen sus tareas en yacimientos que están a no más de 100 Kms, esto en Argentina, hoy, no es posible materializarlo. Se abre el debate y desde la Secretaría Ejecutiva se manifiesta un agradecimiento especial al Lic. Pfüger y a su equipo de trabajo, se pone de manifiesto el prolijo trabajo comparativo y se propone: Teniendo en cuenta que como el propio Licencia Pfüger manifestó al principio de su alocución (*“En relación a los contenidos de los proyectos presentados, se destaca que el contenido del proyecto de la Senadora González, es muy parecido al que se trató aquí en el COFEMIN a partir del 2017 y se puede decir que las observaciones y agregados comparativos, van de la mano de aquel proyecto, se hicieron algunos cambios, pero en esencia fue respetando el proyecto original, generado en principio en 2017...”*), se propone se dijo, que se tome como base, el proyecto trabajado por el COFEMIN, desde 2017, que por otra parte tiene amplio consenso y que se hagan las modificaciones del caso presentando ese esquema. Es sabido que no se puede presentar otro proyecto aparte de los tres en cuestión, pero es de gran valor el trabajo comparativo realizado por Pfüger. Todo debe sumar. Así que concretamente se propone, hablar personalmente con los dos presidentes de las Comisiones, tanto de Senadores como de Diputados, explicar todo esto que estamos dialogando y entregar un proyecto integrador, es eso, integrador, que contenga las ideas de los tres proyectos, que, por otra parte, algunos fueron inspirados en el proyecto que este mismo cuerpo elaboró desde 2017 y se analice un proyecto completo, integrador y consensuado por las 23 provincias argentinas. Miguel Soler, pone de manifiesto que debe ser tenido en cuenta especialmente el proyecto 2017/19, ya que, comparado en lo analítico, el actual es muy precoz en la discusión, que puede ser excelente por parte de la SECMIN, pero que, si se tuvo tan en cuenta, tanto por la Sanadora González como por la propia SECMIN, bien vale que sea la base del proyecto acordado oportunamente. Eso haría ganar tiempo, ya que hay acuerdos previos. Hay cosas por ejemplo puestas en el proyecto que es muy difícil que funcione, esto es al expresar: “un plan de cierre, si la autoridad no se expide, queda aprobado automáticamente”, es algo muy fuera de lugar, esto está admitiendo una sugerencia de la SECMIN, por lo que, si nos confundimos, es delicada la situación. Propone además revisar la Res 161/2021. Pfüger aclara una vez más que arrancó en “pone en valor” el proyecto 2017/19. Pero lo que se debe hacer es poner una columna más donde figure este proyecto 2017/19 perfectamente claro y como base de la idea. En definitiva, Soler manifiesta que se debería poner comparativamente los tres proyectos y hasta analizar la Ley Santa Cruz de Cierre de Minas. Pfüger admite lo que dice Soler respecto al corto tiempo de discusión que se dice tenemos, pero no es posible admitir que no se agote la etapa de discusión en esta mesa. Si los plazos hay que extenderlos, se hablará con los responsables para lograr dicho cometido. Pfüger vuelve a manifestar que no es posible presentar un nuevo proyecto, a lo que Soler le responde que perfectamente, pues lo que recomiendo presentar no es un proyecto, sino que son sugerencias, pero aclara muy bien, que el proyecto COFEMIN consensuado por las 23 provincias debe ser citado como “bibliografía”, puesto que es claro que se han tomado abundantes ideas del mismo, pero no figura en ninguna parte esta cita, que le de fuerza de autor, Soler insiste en este tema de autoría explícita. No por figurar como autores, sino por el contenido en sí, que fue tomado hasta por nosotros mismos. Se aclara desde la Secretaría Ejecutiva, que el proyecto que contiene casi todo es el de COFEMIN 2017 en adelante, lo que se propone es un documento que integre los tres proyectos en base al consensuado y que quede claro. Es más, si esto ocurre es un antecedente tranquilizador para los propios legisladores, saber que hay acuerdo de las provincias. Rodolfo Bergamasco pide la palabra y dice: Mi consulta es, la ley que se apruebe, constituirá una ley marco aplicable en todas las provincias, la pregunta concreta es, ¿qué margen de maniobra tienen las provincias en el asunto?, ya que, en el caso concreto de Córdoba y Buenos Aires, la realidad minera es absolutamente



diferente entre la 1° y la 3° categoría del Código de Minería. En el caso de Córdoba, hoy, la Secretaría de Ambiente, que es la Autoridad de Aplicación, en caso que el proyecto tenga alguna complejidad, exige un Seguro Ambiental, si es así habría una doble aplicabilidad, que margen de maniobra tenemos si sale esta ley marco. Daiana Tolosa también manifiesta el tema del 20% al iniciar y el 80% en el resto del proyecto, pero solicita flexibilidad y claridad en el asunto. Pflüger aclara que se debería dar un margen suficiente para que la Autoridad Minera provincial tenga capacidad de maniobra y que sea lo suficientemente exhaustiva que no deje vacíos legislativos que den lugar a una futura judicialización. Soler dice: en la forma que se acaba de expresa el tema, es lo que realmente asusta al respecto a los que tenemos la responsabilidad de aplicar las leyes en la provincia y en consecuencia pregunto: no es el criterio que nosotros pensamos, es diferente que se diga, el criterio que nosotros tomamos de la ley base COFEMIN 2017/19, era tal, y nosotros mismos ahora le agregamos esto, para completar la idea y evolucionar la perfectibilidad del instrumento. Por lo que insiste que estaría muy bueno que quede muy claro la base de inspiración de donde se sacaron las ideas. Un ejemplo claro es que se nos pasó en aquel entonces el tema de la 3° categoría y que naturalmente deberemos salvarlo en esta oportunidad. Yo entiendo agrega Pflüger, y valoro inmensamente el conceso de lo que se expresó en el proyecto 2017/19, pero el paso del tiempo, que nos fue enseñando que habría que revisar, como por ejemplo el tema del cierre conceptual y el cierre detallado. Soler interrumpe, pero insiste que debe quedar claro y que esto dicta que se debe trabajar mas entre todos. Pflüger insiste que ha pasado mucho tiempo desde el 2019 y que las cosas no son tan así, pone ejemplos de Santa Cruz y manifiesta que la Propia Subsecretaria de Geología de la provincia de Santa Cruz, él está seguro, que ya no piensa lo mismo. Por lo que afirma que todas las provincias deberían actuar en función a lo que ocurre hoy. Soler dice que hay que avanzar haciendo valer precisamente la historia de cómo se fue generando el proyecto, pues es lo que va a dictar en definitiva la evolución de donde se tomaron las ideas. Si bien podría haber diferentes puntos de vista el trabajo básico de la ley 2017/2019, es básico y como bien se dijo en dos oportunidades, se tomó de modelo. Es la manera de poder avanzar. Jorge Romero, solicita que el título de la ley sea **“Cierre de Minas y Canteras”**. Teresita Regalado solicita cuales serían los pasos a seguir, pues en el día de ayer a Catamarca la han llamado del Senado y los invitaron a participar del tema dada la experiencia que tiene Catamarca en el tema, esto es en el mes de Setiembre. A esto, se aclara, que los tiempos no deberían ser ajustados sin tener parámetros de medidas, los tiempos deben estar acorde con el avance del análisis del proyecto. Muchos legisladores harán seguramente consultas en sus propias provincias. Lo concreto es que hay que ir con una propuesta clara. Por lo que desde la Secretaría Ejecutiva y acordado con las provincias, se propone concretamente ir al Congreso con tres notas, 1) Una nota introductoria donde se explique la ingeniería legislativa aplicada, donde quede claro que todas las ideas y proyectos son contemplados, pero al haber un proyecto que se tomó de base, y el cual es abarcativo se manejará como embrión y se presentará también, no como proyecto oficialmente por que no se puede, pero si como una sugerencia armada. 2) hacer el mismo trabajo comparativo realizado tan minuciosamente por Pflüger y su equipo, pero incluir en las columnas, el proyecto 2017/2019 y 3) a modo de modelo proyecto, como quedaría la ley que contempla todo. Debe quedar claro que en el punto 3, deberán estar contemplados los proyectos de los Senadores, nosotros no quitamos nada, solo mejoramos y agregamos, es más, se propone que se resalte con colores diferentes en el proyecto que se adjunte lo que cada legislador puso y se mantenga en la propuesta para que se entienda que no se está “eliminando” nada, sino que lo que se hace, es aumentar y actualizar. En caso que haya que eliminar algo, se fundamentará correctamente la acción. Por lo tanto, se concluye que lo ideal sería que los tres documentos, nota, columnas comparativas y proyecto, cosa que está muy avanzada, se nos mande a las provincias y que un tiempo prudencial se haga la devolución y se avance rápidamente. No presentar una ley ni mucho menos, es solo presentar lo que hay, con actualización pertinente y su enriquecimiento. Pflüger no entiende bien el esquema que se solicita de los 3 documentos y lo manifiesta, se produce un dialogo enriquecedor y sobresale el tema de la garantía, se pregunta si la Res 161/2021, aclararía algo e inmediatamente se dice que no, que es el esquema viejo. Soler manifiesta: bien, se cambia, pero fuerza de ser sincero que alguien desmienta que en esta sala no hay nadie capacitado para opinar profesionalmente y en detalle del asunto garantías. Aquí también se insiste que la ley debe contemplar específicamente a la 3° categoría como una minería mucho menos compleja, ya que no tiene diques de cola



ni utiliza agua mayormente. Caros Portilla, vuelve atrás y se refiere al “pos/pos cierre”, específicamente al Fondo Solidario y pregunta que si las provincias participan de ese fondo. Pflüger, responde que ese Fondo contempla un 2% del costo total del cierre, entendiendo que las medidas de monitoreo “pos/pos cierre” serán proporcionales a la magnitud, entendiendo que si el total es de 100 millones de dólares el aporte a perpetuidad deberá integrar 2 millones de dólares, aporte que la provincia podrá incrementar de considerarlo necesario. Soler manifiesta que al incluir esto, la ley deja de ser una ley marco propiamente dicha, diferente sería si dijera explícitamente que cada provincia determinará el aporte. *Este solo debate, que puede desembocar en tocar las propias regalías o aumentarlas para este fondo, incidiría enormemente en las ecuaciones financieras de las empresas, cosa que deberá ser tenida en cuenta, en definitiva, lo que surge es que se necesita debate, en base a un proyecto corregido y aumentado.* Pflüger comenta que lo más importante que debe tener una Ley de Cierre de Minas son dos factores, uno, por que contribuye a la legitimización del sector, en respuesta a quienes hoy ven todos los defectos en la actividad y en segundo lugar es por que blindo al sector de normas inconvenientes, nosotros no tenemos una norma que sea conveniente que establezca los estándares. Teresita Regalado interviene relatando que todo un gran equipo en Catamarca se abocó a este tema oportunamente y que fue muy trabajoso y engorroso la discusión primaria, la cual luego de tener en claro ciertas cosas la redacción no fue sencilla, pero si más llevadera y que nos permitió ahondar en ciertas cuestiones, llegando a convencernos que lo más complejo de la ley de cierre no es solo y precisamente el tema de las garantías. Por eso hay que tratar de discutir con concentración y medios todos los detalles. Soler vuelve a repetir que se debe hacer una ley marco, bien detallada y buena con la aprobación de las provincias. Pflüger acota que no hay tiempo, que nos han invitado a opinar y que sería imposible tomarse meses para hacerlo. Se produce un diálogo aclaratorio, con la participación de Pflüger, Dra. Carolina Veiga, Bergamasco, Soler y Portilla, que en definitiva se pone de manifiesto específica y extensamente una discusión técnica. Se propone entonces concretamente que se realice la evaluación de los tres proyectos que se utilice la base del proyecto COFEMIN 2017/2019, integrando todo y que se preparen como se sugirió más arriba: 1) Una nota introductoria dirigida a los presidentes de ambas Comisiones de Minería, en conjunto o por separado donde se explique la ingeniería legislativa aplicada, quedando claro que todas las ideas y proyectos son contemplados, pero al haber un proyecto que se tomó de base, el cual es abarcativo se manejará como guía, dado el consenso y se presentará también. 2) hacer el mismo trabajo comparativo realizado, pero incluir en las columnas el proyecto 2017/2019 y 3) a modo de modelo proyecto, como quedaría la ley que contempla todo. Que todo se presente y si después no se tienen en cuenta específicamente COFEMIN, se habrá cumplido con lo que ordena la ley 24.224, que en definitiva es asesorar a la Secretaría de Minería en temas específicos como el que nos ocupa. Uno de los principales objetivos es defender política y técnicamente a quien ejerza la Secretaría de Minería y es lo que se entiende, estamos proponiendo para no incurrir en asesoramientos equivocados y menos aún no consensuados. Sigue el diálogo insistiendo Soler que debe ser tenido en cuenta el proyecto COFEMIN 2017/2019 citándolo específicamente. *Agrega que el COFEMIN, así como está, las provincias no lo avalarán y la Señora Secretaria preguntará por qué. Nuestra postura está muy bien definida y es lo que se espera se haga.* Pflüger nuevamente menciona los cortos plazos que tenemos. A lo que se responde taxativamente que se pedirán mayores plazos para el análisis. Eso sería un problema menor que se puede tramitar directamente con las comisiones. No nos parece que el tiempo sea algo que no se pueda resolver. Soler pone de ejemplo el trámite de la Ley de Actualización de Canon, la redactamos, la hicimos, la presentamos y llevamos un año y medio sin poder sancionarla. No porque no este consensuada, sino que por razones eminentemente políticas. *Por lo que se vuelve a repetir, no creemos que el tema tiempo sea un escollo insalvable.* Mercedes Arguello interviene diciendo que no es posible interviniendo en tan poco tiempo dar respuestas contundentes. *Son tres anteproyectos que hay que analizarlo con mucha responsabilidad. Se vuelve a insistir en presentar los tres documentos mencionados.* Las provincias lo reciben y en un tiempo prudencial lo analizan y luego ya nadie podrá decir que no participó en la presentación. Debe quedar claro, se acota. Que no se está juzgando el mayúsculo trabajo hecho por los equipos técnicos de la SECMIN, sino lo que se propone es una presentación aclaratoria, sencilla y fácil de entender, analizarla y luego aprobarla con consenso efectivo. Se



sigue tocando temas específicos aclaratorios que engrosan la información y benefician a la futura evaluación del proyecto. *Se toca específicamente el tiempo de presentación, concluyendo que tanto al Senado como a Diputados se llega, se llega bien y es totalmente posible pedir los tiempos que necesitamos, sin que estos sean demasiado largos.* Esto se logra con diálogo en el Congreso. Pflüger trae nuevamente el tema de los plazos, a lo que se le responde que esos plazos seguramente se negociarán. En este momento hace entrada a la sala el Ministro de Minería de la Provincia de Catamarca Marcelo Murua quien comenta que hay un proyecto de una senadora de Catamarca e iremos a opinar al respecto. *El esquema no funciona a las apuradas, el esquema es la consulta y esperar por sus respuestas, coincidiendo plenamente que los tiempos que se necesiten son perfectamente posible lograrlo. Además, después de oír la explicación de lo que se ha consensuado sobre la presentación de las tres notas, opina que es perfectamente posible porque sería superador. Es costumbre parlamentariamente lo que estamos proponiendo y que sea la SECMIN con acuerdo del COFEMIN quien presente la propuesta superadora. El senado quiere sacar algo muy bueno, por lo que descuento que es perfectamente posible hacer lo que se está proponiendo en esta sala. También es muy importante que se lleve una sola idea. Otra cosa importante por mi experiencia, es que la potestad de las provincias en este caso, es indispensables, más aún si se trata de una ley de presupuestos mínimos. Arguello, afirma que descuenta, que la intensión del equipo técnico es de las mejores y eso quedó plasmado en el profesionalismo del tratamiento comparativo. Por lo que se acuerda que se queda a la espera del trabajo de las tres notas y que en un tiempo prudencial se enviarán las respuesta, opiniones y observaciones si las hubiera. El tema de los tiempos seguramente se podrá salvar y en estos momentos se pone en marcha el trámite para lograrlo-----*

Se pasa de inmediato al punto 4: **Observaciones si las hubiera**, del **“Acuerdo Federal para la inclusión en las estadísticas de un proyecto minero y su clasificación del grado de avance de un proyecto minero y sus ANEXOS I y II”**. Se manifiesta que los anexos han sido enviados y que se sobrentiende que han sido analizados. Se invita a los presentes a realizar comentarios al respecto. Daiana Tolosa, aclara que lo que manifiesta el art 1° del acuerdo, y tal como se había dicho en la Asamblea 35°, queda perfectamente aclarado en los anexos, porque en la columna es posible observar que el estado del trámite ambiental del proyecto, es posible hacer constar si está aprobado, en trámite o rechazado. Mercedes Arguello pregunta sobre las obligaciones que se contrae al acordar este ACUERDO, y los plazos que cada provincia tiene para responder estos cuestionarios, Fernanda Ávila, responde que el requerimiento es constante y se seguirá requiriendo estos datos a las provincias para poder actualizar las estadísticas, lo que si hace este ACUERDO, es homologar las terminologías, para que cada distrito tenga en claro que tipo de proyecto se está desarrollando en su provincia y en que etapa de avance está. Hasta el presente no era así, dado que cada distrito ubicaba al proyecto sin tanta precisión. Es solo un ajuste académico a la cuestión de información minera, aclara. Jorge González pone de manifiesto que inclusive en metales como el Cromo, Niquel, Cobalto, hay pocos datos y no hay proyectos que puedan catalogarse ni si quiera en la primera etapa. Con el Zinc es algo menos complicado, por lo que queremos comenzar a relevar a todos los elementos. Miguel Soler aclara como para dar un ejemplo, que Las Águilas en San Luis, donde hay descripto Cr-Ni y Co, no es un proyecto, simplemente hace mucho tiempo que Fabricaciones militares alumbró esta anomalía que inclusive hasta llegó a medir reservas, pero que todo quedó allí. Eso es una manifestación mineral hasta ahora, no es un proyecto que encaje dentro de los parámetros del formulario que estamos proponiendo aquí. El texto del documento es el que sigue en esta acta: **Acuerdo Federal para la inclusión en las estadísticas de la terminología del grado de avance de un proyecto minero. Visto:** El creciente desarrollo de la actividad minera que se viene materializando en todo el territorio nacional y la imperiosa necesidad de ordenar los aspectos que impactan directamente en la oferta minera que se publica oficialmente y que se transfiere a los inversores y, **Considerando: Que,** es propósito de la SECMIN comenzar a homologar las terminologías técnicas referidas al accionar geológico minero productivo, **Que,** las provincias dueñas de los recursos naturales deben manejar términos estandarizados referidos a las acciones prospectivas, exploratorias, constructivas y de beneficio mineras y sus resultados, **Que,** las empresas mineras deben responder también con términos homologados e internacionalmente aceptados cuando la SECMIN solicita datos puntuales, **Que,** desde que una empresa, nacional o internacional que ha recibido el beneficio de una concesión minera según lo dictamina el propio Código de Minería Nacional, se propone avanzar en el mayor conocimiento del bien concedido, **Que,** las prácticas aplicadas para el mejor conocimiento del sector concedido implican en primera instancia



una armónica coordinación con las exigencias ambientales vigentes, **Que**, una vez que las empresas privadas o estatales estén en condiciones legales de comenzar a aplicar prácticas prospectivas y exploratorias, deberán movilizar equipos y maquinarias, **Que**, la aplicación práctica de estos equipos y maquinarias comenzarán paulatinamente a generar información referida al criadero mineral investigado, **Que**, esta información escalará con el avance del desarrollo de los conocimientos referidos al proyecto en cuanto a los datos, detalles y resultados analíticos, los que inyectarán paulatinamente valor a la concesión minera otorgada, **Que**, cada dato positivo o negativo que arroja la investigación, tiende a subir o a bajar el riesgo de inversión, lo que incentiva o puede llegar a descartar la decisión de continuar valorizando el yacimiento, **Que**, este avance, en caso que los resultados exploratorios sean positivos, es cada vez más activo, moviliza más mano de obra, equipamientos y parámetros que van definiendo las etapas en el estado del proyecto, **Que**, estas etapas son muy diferentes en cuanto a su práctica e inversión que necesitan y por lo tanto se requiere de cierta precisión en las definiciones publicitadas, **Que**, cada etapa y su respectivo resultado arroja un valor económico al proyecto, **Que**, ese valor económico, la SECMIN lo considera de vital importancia para la incentivación de la inversión minera y que va de la mano con la Política Minera que hoy se aplica en el país, **Que**, los valores estadísticos y/o informativos, deben responder de forma homogénea en todo el país a un mismo criterio clasificatorio para mejorar la oferta minera, **Que**, por ello: **EL CONSEJO FEDERAL DE MINERÍA ACUERDA:** Art. 1º) Todo proyecto minero que se incluya en cualquier estadística o información que solicite la Secretaría de Minería de la Nación o cualquier institución, Nacional o Provincial y bajo los términos del presente, deberán tener aprobadas y habilitadas la integridad de las exigencias que dictaminen el Código de Minería de la Nación y las leyes Ambientales Nacionales y Provinciales vigentes dentro del territorio nacional. Art. 2º) Para cumplir con al artículo 1º, serán las Autoridades Mineras Provinciales las que certifiquen que cada proyecto honra el pleno cumplimiento de las leyes mineras y ambientales vigente, al día de la fecha que se informa y según la marcha del respectivo proyecto. Art. 3º) En las provincias donde la Autoridad Minera no sea Autoridad de Aplicación de las leyes ambientales vigentes en esos distritos, se ocupará de consultar el estado del trámite, el estado del trámite ambiental respectivo a los fines de concentrar la generación de la respuesta en una sola institución. Art. 4º) La caracterización del Estado de Avance y la cantidad de proyectos que en cada etapa se incluya, se hará según las definiciones desarrolladas en el **Anexo I** y se asentará en un formulario como el del **ANEXO II** del presente ACUERDO. Art. 6º) Invítase a las provincias a acordar con el presente documento Art. 7º) **AGRÉGUESE Y QUE CONSTE** en el Acta respectiva, una vez homologado y acordado por mayoría. **ANEXO I** (Definiciones). Luego de indagar en las bases de datos y teniendo en cuenta que la actual metodología para la clasificación de avance de un yacimiento no está lo suficientemente expuesta y menos aún homologada ni acordada y al solo efecto de lograr una unidad de criterio, tanto en el SECMIN, como en las provincias, incluyendo también a las empresas, es que se recomienda la utilización de la siguiente terminología y sus respectivas definiciones, a los efectos clasificatorios del estado de avance de proyectos. Esta clasificación, que fuera confeccionada en su momento en la SECMIN, ha sido discutida con SEGEMAR, lo que da un respaldo técnico al presente Anexo. **PROSPECCIÓN:** Denominada también exploración regional, es el conjunto de trabajos realizados en superficies de gran magnitud (2.500 a 250.000 km²), que conducen a la detección y ubicación de anomalías y sitios favorables para la mineralización y la ubicación de posibles yacimientos con potencial para el siguiente paso, que es el estudio de estos blancos y que se denomina exploración. **EXPLORACIÓN INICIAL:** Etapa destinada a captar y analizar Información del o de los cuerpos que eventualmente puedan constituir un yacimiento. Para el desarrollo de esta fase se ejecutan un conjunto de trabajos (métodos directos e indirectos), tales como mapeo, geofísica, muestreo geoquímico, análisis de laboratorio, análisis geoestadísticos, entre otros. En esta etapa los datos o densidad del muestreo aún no son suficientes para una estimación de recursos. **EXPLORACIÓN AVANZADA:** Fase de evaluación o delineación, el objetivo es efectuar una primera estimación del recurso mineral (caracterizado por un tonelaje y una ley), existente en el cuerpo mineralizado. Se intenta dimensionar el posible yacimiento en forma técnica mediante métodos directos e indirectos (perforación, geofísica, geoquímica, calcatas, trincheras, modelamiento geológico, análisis geoestadístico). Esta etapa es la base para iniciar la evaluación económica o metalúrgica previa (PEA) del yacimiento, en función del análisis de la información geológica recopilada. **EVALUACIÓN ECONÓMICA PREVIA (PEA=PRELIMINARY ECONOMIC ASSESSMENT):** Es un estudio preliminar, que incluye un análisis económico de la viabilidad “potencial” de los recursos minerales. Abarca el estudio del alcance del proyecto (scoping). El PEA puede basarse en recursos minerales medidos, indicados o inferidos, o en una combinación de cualquiera de estos. **PRE-FACTIBILIDAD (PFS=PREFEASIBILITY STUDY):** Comprende la Ingeniería básica conceptual; Incluye un análisis financiero basado en supuestos razonables sobre las consideraciones mineras, de procesamiento, metalúrgicas, económicas, comerciales, legales, ambientales, sociales y gubernamentales y la evaluación de cualquier otro factor relevante que sea suficiente para que una Persona Calificada, actuando razonablemente, determine si todo o parte del Recurso Mineral puede ser clasificado como Reserva Mineral. **FACTIBILIDAD (DFS=DEFINITIVE FEASIBILITY STUDY):** Debe incluir la Ingeniería de Detalle y consiste en un estudio detallado de cómo se construirá la mina, utilizado como base para una decisión de producción. Un estudio de factibilidad es un estudio técnico y económico completo de la opción de desarrollo seleccionada para un proyecto mineral que incluye evaluaciones apropiadamente detalladas de los Factores Modificadores aplicables junto con otros factores operativos relevantes y análisis financiero detallado que son necesarios para demostrar que la extracción está razonablemente justificada (económicamente explotable). Los resultados del estudio pueden servir como base para una decisión final por parte de un proponente o institución financiera de continuar o financiar el desarrollo del proyecto. (Bankable Project). **CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA:** Realización de obras de infraestructura, preparación del yacimiento, construcción de las instalaciones necesarias para la explotación



del yacimiento (extracción, tratamiento y transporte de minerales); instalación y acondicionamiento de equipos y compra de insumos. **OPERACIÓN/PRODUCCIÓN:** Es el estado operativo de una Mina activa. Habitualmente están integrados en un mismo proyecto las fases de explotación (minado a cielo abierto o subterráneo o extracción de salmueras) y beneficio (separación del mineral de interés de otros que no tienen valor económico). **PRODUCCIÓN:** Es el estado operativo de una Mina activa. **REINGENIERÍA:** (no siempre presente) Es un rediseño del proyecto o mina que se realiza en función de cambios de en las condiciones mineras, tecnológicas, de mercado, legales, sociales, ambientales o de cualquier otro factor o condición que modifique los parámetros que dan viabilidad al desarrollo minero. **AMPLIACIÓN:** Es la etapa de una mina en operación en la cual, en función de factores favorables (mejoras en las condiciones de mercado o de empresa, disponibilidad de capital o por planificación previa) se realizan cambios en los procesos de minado y beneficio con el fin de incrementar la capacidad instalada de la mina. **CESE DE OPERACIONES:** es la etapa final de una mina en operación que agotó sus contenidos minables, dejó de producir comercialmente y está en transición a comenzar exclusivamente trabajos para el cierre. **CIERRE:** Etapa marcada por cese en los procesos productivos ocasionada por un agotamiento de los contenidos minables, aunque también puede generarse por otros factores que impidan el normal desarrollo productivo de la mina (condiciones desfavorables de mercado, sociales, legales, etc). Algunas tareas que hacen al cierre de la mina comienzan cuando aún la misma se encuentra en funcionamiento y se prolongan hasta cuando las áreas restauradas puedan permanecer estables física y químicamente en el tiempo sin necesidad de acción humana. **EL POST CIERRE** incluye las actividades de tratamiento de efluentes y emisiones, monitoreo social y mantenimiento que debe realizarse luego de concluidas las acciones de rehabilitación. Esta actividad se amplía hasta que se demuestre la estabilidad fisicoquímica de los componentes mineros y que se haya logrado la sostenibilidad social de las comunidades. **YACIMIENTO INACTIVO:** Tiene antecedentes de producción pretérita y se encuentra sin producción en la actualidad. **ANEXO II** (Formulario)

PROYECTO	Titular pedimentos mineros	Empresa Matriz	Pedimentos Mineros
XXXXXX	Minerales Australes	Lake Resource	14
YYYYYY	Minerales Boreales	Stonerock	10
ZZZZZ	Silex Stone	Blackrock	11

EXPEDIENTE IIA	Tipo de IIA de acuerdo al CM	ESTADO DEL TRAMITE DEL IIA		
	(Prospección/Expoloración/Explotación/Cierre)	PRESENTADO	APROBADO	NO APROBADO
0377-9412/2019	Exploración	1/7/2021	en tramite	
0377-6874/2021	Producción	1/8/2020	aprobado	
0377-5589/2018	Cierre	1/9/2021	rechazado	X

ESTADO DEL PROYECTO DESDE EL PUNTO DE VISTA ECONÓMICO DE LA EMPRESA/PARTICULAR				
PROSPECCIÓN	EXPLORACIÓN INICIAL	EXPLORACIÓN AVANZADA	EVALUACIÓN ECONÓMICA PREVIA	PRE-FACTIBILIDAD
	X			
X				

ESTADO DEL PROYECTO DESDE EL PUNTO DE VISTA ECONÓMICO DE LA EMPRESA/PARTICULAR (cont.)			
FACTIBILIDAD	CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA	OPERACIÓN/PRODUCCIÓN	REINGENIERÍA

ESTADO DEL PROYECTO DESDE EL PUNTO DE VISTA ECONÓMICO DE LA EMPRESA/PARTICULAR (cont.)				
AMPLIACIÓN	CESE DE OPERACIONES	CIERRE	POST CIERRE	YACIMIENTO INACTIVO
		X		



No habiendo más comentarios, el ACUERDO queda aprobado por unanimidad-----
Se pasa de inmediato al punto 5°: **Observación si las hubiera**, sobre el documento conjuntos referido a las definiciones e interpretación a cerca de **“Minerales Críticos, Estratégicos y de Importancia Económica Estratégica**, desde una visión política minera, para la República Argentina. Se aclara que el documento acordado por la SECMIN, el SEGEMAR y el COFEMIN fue enviado oportunamente por mail oficial desde consejofederalminero@gmail.com el día 22 de Julio a las 13:29. Se explica desde la Secretaría Ejecutiva el espíritu de las tres definiciones, poniendo ejemplos y fundamentando la necesidad de aclarar estos términos en forma fehaciente y específicamente dirigida al Congreso de la Nación. La minería argentina ya debe comenzar a tener en cuenta que cada definición tiene un sentido político importante que hay que dejarlo claro en los estamentos parlamentarios para que todo se entienda perfectamente sin llevar a la confusión. Se finaliza poniendo de manifiesto que estas definiciones deben ser protocolizadas y darlas a conocer al público en general. Martín Cerdá aclara, que este documento tiene la importancia de estar rubricado por SECMIN, SEGEMAR y COFEMIN. Martín Gozalvez del SEGEMAR, recuerda que la base de las definiciones surge de la minuciosa interpretación que generó el SEGEMAR en sus trabajos previos y que todos debemos conocer, para ello se facilita adjuntando el link para su consulta a quien no lo haya hecho aún. <https://repositorio.segemar.gov.ar/bitstream/handle/308849217/4183/Serie%20Contribuciones%20T%c3%a9cnicas%20Recursos%20Minerales%20N%c2%ba%2045.pdf?sequence=5&isAllowed=y>. Carlos Portilla, pregunta concretamente, cuáles son las confusiones políticas a las que se pueden llegar si no estuviera este trabajo. Miguel Soler, toma la palabra y responde, poniendo como ejemplo al litio. En el Congreso de la Nación ya hay proyectos para nacionalizar y declararlo estratégico bajo definiciones confusas, para ello es taxativo y lee textualmente quienes en Argentina pueden hacer una declaración de sustancia estratégica citando: *“Art. 354. El Poder Ejecutivo Nacional, a propuesta conjunta de los Ministerios de Defensa y de Economía y Obras y Servicios Públicos y en coordinación con las autoridades superiores de las Fuerzas Armadas, clasificará periódicamente las sustancias minerales estratégicas, a los fines señalados en el presente Código”*. De ahí la gran importancia de este documento. Poniendo de ejemplo a lo realizado en Jujuy donde lo declararon DE IMPORTANCIA ECONÓMICA ESTRATÉGICA y no estratégico simplemente. Lo que se quiere evitar concretamente es el concepto de nacionalización del mineral como ocurre en Chile, y como los recursos naturales son constitucionalmente de las provincias, la nacionalización, de por si, es un problema, visto desde esta perspectiva. Por eso se le da tanta importancia a la definición de MINERALES DE IMPORTANCIA ECONÓMICAMENTE ESTRATÉGICA. Con estos conceptos se da por finalizado el tema y la Asamblea aprueba por unanimidad publicar las definiciones que siguen en esta acta: **MINERALES CRÍTICOS, MINERALES ESTRATÉGICOS y MINERALES DE IMPORTANCIA ECONÓMICA ESTRATÉGICA**. El importante protagonismo que ha tomado la actividad minera, su vital impacto en la economía nacional y el frecuente uso de algunos términos relacionados, hace necesario precisar algunas definiciones para que su uso e interpretación sean correctos. Para ello, la SECMIN (Secretaría de Minería de la Nación), el SEGEMAR (Servicio Geológico Minero Argentino) y el COFEMIN (Consejo Federal Minero) en base a conceptos nacionales e internacionales proponen: Los metales y los minerales estratégicos son esenciales para la industria y la tecnología modernas, aunque su suministro puede estar limitado y/o sujeto a interrupciones. Su **importancia económica** y el **riesgo del suministro** son los dos parámetros principales utilizados para determinar la criticidad de las materias primas minerales. Esa calificación por parte de los países industrializados se convierte en una oportunidad de negocios para los potenciales países proveedores de esos recursos. Por lo tanto, hay dos visiones complementarias que requieren una definición precisa: por una parte, la criticidad de determinados recursos minerales y, por la otra, el carácter estratégico como fuente de riqueza para quienes los poseen y pueden ser proveedores de quienes los requieren. Bajo esta premisa se proponen las siguientes definiciones y sus alcances: Se designan **MINERALES CRÍTICOS** aquellos cuyo **riesgo de escasez** en su suministro y por lo tanto su consecuente impacto sobre la economía, es mucho mayor que para cualquier otra materia prima. A los fines de esta definición se consideran críticos los minerales que no existen en el país o que, aun habiendo concentraciones conocidas, no es posible extraerlos de modo rentable, o bien su producción no satisface la demanda interna, debiéndose obtener del exterior. *A modo de ejemplo se citan dos minerales críticos para Argentina: a) el Aluminio pues si se suspendiera su importación ALUAR, dejaría de funcionar, y b) el Fósforo, cuya falta de importación dejaría a la producción agrícola prácticamente paralizada*. Se consideran también críticos para Argentina, al cromo, níquel, cobalto, grafito, tierras raras, platinoideas, etc. En tanto, se consideran **MINERALES ESTRATÉGICOS** a todos aquellos minerales que son utilizados en la industria por sus particulares propiedades intrínsecas, siendo sus reservas muy codiciadas por los países industrializados. Actualmente lo que rige legalmente la clasificación de sustancias como minerales estratégicos es el Artículo 354 del Código de Minería que establece: *“Art. 354. El Poder Ejecutivo Nacional, a propuesta conjunta de los Ministerios de Defensa y de Economía y Obras y Servicios Públicos y en coordinación con las autoridades superiores de las Fuerzas Armadas, clasificará periódicamente las sustancias minerales estratégicas, a los fines*



Ministerio de Economía



COFEMIN
CONSEJO FEDERAL de MINERÍA

señalados en el presente Código”. En el caso de los países productores, se entienden **MINERALES DE IMPORTANCIA ECONÓMICA ESTRATÉGICA** aquellos cuya exploración y posterior producción exportable, supone un importante dinamizador de la economía local, regional y nacional a través de la generación de empleo, desarrollo de proveedores de bienes y servicios, aportes al fisco en impuestos y regalías, e ingreso de divisas. **A modo de ejemplo de minerales de importancia económica estratégica para Argentina lo son: oro, plata, litio, zinc, plomo, cobre. En estos casos, a la fecha no hay un consumo industrial nacional que los requiera y es hoy el gran desafío en este sentido. Pero en contrapartida, al último concepto industrial, aquí se incluyen a los minerales industriales que son los que SUSTITUYEN IMPORTACIONES Y GENERAN VALOR AGREGADO ARGENTINO, tales como: cuarzo, feldspatos, carbonatos, arcillas, sal, arena para fracking, etc. y que, si bien no se exportan directamente en su mayor volumen, al formar parte del desarrollo industrial (plásticos, caucho, cerámicas, vidrio, cemento, pinturas, papel, cosméticos, etc.), agregan valor y producen manufacturas exportables. Lo significativo aquí, es que al tener Argentina autoabastecimiento de estos minerales, los riesgos de una paralización industrial son casi nulos. Esta ventaja competitiva debe ser valorada como esencial.** Para poder clasificar correctamente un mineral en su categoría de crítico, estratégico o de importancia económica estratégica, se consideran datos accesibles para el análisis y atiende a las particularidades de la dinámica de los mercados internacionales, así como los requerimientos de la industria nacional, a partir de un adecuado conocimiento de los recursos minerales disponibles en nuestro país, y del potencial esperable a partir de la geología y los modelos de depósitos para las diversas sustancias. Se consideran aspectos tales como la disponibilidad geológica (¿hay recursos?), la disponibilidad técnica (¿podemos extraerlos y procesarlos?), la disponibilidad ambiental y social (¿podemos producirlos de una manera ambiental y socialmente responsables y aceptables?), los aspectos económicos locales (producción, exportación, importación) y el contexto internacional (riesgos geopolíticos, de abastecimiento y ambientales de producción). La matriz de criticidad elaborada se basa así en parámetros que deben ser respondidos para cada materia prima mineral, con una puntuación entre 0 y 100 (en algunos casos la puntuación es normalizada a esa escala mediante fórmulas adecuadas), a partir de datos cuantitativos disponibles; los índices no cuantificables se valoran en una escala entre muy bajo, bajo, medio, alto y muy alto. Esta clasificación es dinámica, ya que la importancia económica varía con el **requerimiento de la industria**, la incorporación de nuevas aplicaciones de algunos minerales y los casos de sustitución. Por otra parte, **la disponibilidad** varía en relación con la tasa de explotación de los recursos y el hallazgo de nuevos depósitos. A los fines del cálculo de los índices de criticidad e importancia económica estratégica se remite a la metodología elaborada por el SEGEMAR (Minerales y Metales Críticos y Estratégicos. Análisis de Situación y Metodología de Clasificación para la República Argentina - Serie Contribuciones Técnicas Recursos Minerales N° 45 - <https://repositorio.segemar.gov.ar/handle/308849217/4183>). SECMIN-SEGEMAR-COFEMIN Se aprovecha la afinidad de los temas y se explica como el COFEMIN está siendo tenido en cuenta a nivel institucional como entidad de empuje político en la actividad minera, tanto es así que, y como ustedes han leído en lo adelantado electrónicamente, el Ministerio de Ciencia y Tecnología e Innovación de la Nación (MINCYT) a lanzado la invitación a participar de subsidios para compra de grandes equipamientos. En este sentido se han receptado los pedidos concretos de SEGEMAR y CICTERRA, para que las 23 provincias apoyen estas solicitudes. COFEMIN entiende que mientras más equipamientos haya en el país que permitan no tener dependencia científica de laboratorios, mejor le irá a la investigación y exploración minera, es por eso que para SEGEMAR se propone el apoyo explícito dando el aval para la adquisición de un “Sistema para relevamiento aeromagnético montado en un vehículo aéreo no tripulado”, sea presentado al Programa Federal “Equipar Ciencia” del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación (MINCYT). Mientras que, para el CICTERRA, el equipamiento es cuestión es: “Espectrometría de masa por plasma de argón inductivamente acoplado-alta resolución- ablación laser y multicolector (LA-HR-MC-ICP-MS)” y que también será presentado en la próxima convocatoria del Ministerio de Ciencia y Tecnología e Innovación dentro del Programa Federal Equipar Ciencia. El contenido de ambos avales son los siguientes: -----

Buenos Aires, 18 de agosto de 2022

Sr. Secretario de Articulación Científico – Tecnológica
Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación

Dr. Juan Pablo PAZ

S. _____ / _____ D.

De mi consideración:

Por la presente, en nuestro carácter de máximas Autoridades del Consejo Federal de Minería, otorgamos el Aval para que el Proyecto de adquisición de un “Sistema para relevamiento aeromagnético montado en un vehículo aéreo no tripulado”, a cargo del Dr. Eduardo O. Zappettini en carácter de Presidente del Servicio Geológico Minero Argentino



Ministerio de Economía



(SEGEMAR), sea presentado al Programa Federal “Equipar Ciencia” del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación (MINTIC).

Las 23 provincias argentinas, estamos trabajando junto al gobierno nacional para lograr el pleno desarrollo de la industria minera, basándonos en la premisa de un adecuado control del uso de los recursos naturales y fundamentalmente del cumplimiento de las normas ambientales, entendemos que la actividad minera es un pilar básico del desarrollo argentino y en ese sentido trabajamos en conjunto, interpretando que la ciencia y la tecnología, son las conductoras del desarrollo productivo. Para esto, es fundamental que tanto el sector científico, como los profesionales y empresas relacionadas a estudios e investigaciones de nuestros recursos naturales mineros, junto con los diversos estamentos de Gobierno Provincial, Nacional y Empresas Privadas, podamos contar con equipamientos que permitan realizar en nuestro país, exploraciones de detalle como las que el equipo solicitado puede desarrollar a primer nivel internacional.

Este equipamiento será destinado a la realización de relevamientos sistemáticos aeromagnéticos en el territorio argentino, con la incorporación de una tecnología que permitirá reiniciar el levantamiento de datos que debió suspender el SEGEMAR debido a los altos costos de la magnetometría aérea convencional.

Los levantamientos aeromagnéticos proveen una información esencial para el mejor conocimiento de la estructura terrestre en profundidad y su aplicación involucra tanto aspectos vinculados con el reconocimiento de recursos minerales como de la estructura geológica y de sistemas de fallamiento activo cuyo reconocimiento es esencial a los fines de evaluar la peligrosidad geológica y brindar herramientas para el ordenamiento territorial.

Todas estas son responsabilidades propias del SEGEMAR en su carácter de organismo nacional responsable de la ejecución de las acciones previstas en la Ley 24224 en su capítulo de las Cartas Geológicas, y la información a generar contribuirá al desarrollo económico y social del país, tanto en las actividades concertadas con las Provincias para promover el conocimiento de sus recursos naturales como en el marco de la participación del SEGEMAR en el Sistema Nacional de Gestión Integral del Riesgo (SINAGIR).

Sin otro particular, saludamos a Ud. atte.

Buenos Aires 18 de agosto de 2022

**A LA SRA. DIRECTORA DEL CCT-CÓRDOBA,
DRA. MARÍA A. PERILLO**

S. _____ D.

Nos dirigimos a Ud. en su carácter de promotora del proyecto de compra de un equipo de “ESPECTROMETRÍA DE MASA POR PLASMA DE ARGÓN INDUCTIVAMENTE ACOPLADO-ALTA RESOLUCIÓN- ABLACIÓN LASER Y MULTICOLECTOR (LA-HR-MC-ICP-MS)” que será presentado en la próxima convocatoria del Ministerio de Ciencia y Tecnología e Innovación dentro del Programa Federal Equipar Ciencia.

Desde las 23 provincias argentinas, estamos trabajando junto al gobierno nacional en lograr el pleno desarrollo de la industria minera, basándonos en la premisa de un adecuado control del uso de los recursos naturales y fundamentalmente del cumplimiento de las normas ambientales, entendemos que la actividad minera es un pilar básico del desarrollo argentino y en ese sentido trabajamos en conjunto, interpretando que la Ciencia es la conductora del desarrollo productivo. Para esto es fundamental que tanto el sector científico, como los profesionales y empresas relacionadas a estudios e investigaciones de nuestros recursos naturales mineros, junto con los diversos estamentos de Gobierno Provincial o Nacional, podamos contar con un Laboratorio que permita realizar en nuestro país, entre otras determinaciones, análisis isotópicos que sea de rápida disponibilidad y permita validar los diversos trabajos que se hagan. En el área de Ciencias de la Tierra este tipo de tecnología se usa en geocronología de rocas ígneas (U-Pb en circón; Sm-Nd, Rb-Sr) y estudios de procesos magmáticos (Lu-Hf en circón) indicando la procedencia del magma; correlación de cuencas, usando geocronología de circones detríticos. En particular, **la industria minera** se sirve de esta tecnología para determinar la edad de los eventos magmáticos que condujeron a la formación de yacimientos minerales, lo cual contribuye a identificar potenciales yacimientos en regiones alejadas que poseen la misma edad y metalogenia asociada.

Por lo antedicho, el Consejo Federal de Minería (COFEMIN), ve con mucho agrado la posibilidad de adquisición de un equipo LA-HR-MC-ICP-MS por parte del CCT-Córdoba/UNC destinado a generar un centro de análisis de materiales relacionados con las Ciencias de la Tierra y asuntos medioambientales que entregue resultados certificados, validación de los diversos datos mineros/ambientales necesarios y que puedan ser requeridos desde nuestro país y la región, evitando que nuestro propio material de estudio científico tenga que ser enviado fuera del país, con o que ello signifique.



Creemos que la puesta en marcha de este equipamiento, también permitirá el entrenamiento y la generación de recursos humanos especializados en la metodología a aplicar y su mejora para casos específicos, que hoy tiene una fuerte demanda a nivel país por parte de la actividad minera industrial y que aún hoy desde lo institucional no se ha percibido con claridad. Decimos esto, porque aguardamos esperanzas que, con la compra de este tipo de equipamientos, las instituciones científicas y universitarias, puedan incrementar proyectos de investigación dirigidos a la actividad minera productiva que tanto necesita de la ciencia básica y de los servicios que un equipo como el que se pretende adquirir puede brindar.

Entendemos que, la complementación del equipamiento solicitado, con otros disponibles en el ámbito del CCT-UNC, en su conjunto, resultará en un centro analítico de excelencia y capacidad de servicio con un importante poder analítico, del cual podrá servirse el medio científico y minero nacional y otras instituciones.

Nos despedimos de Ud. esperando sea posible acceder al subsidio solicitado, el cual será de suma utilidad, no solo a sus aplicaciones en investigaciones en Ciencias de la Tierra sino también al medio socio-productivo del país y a la incrementación de proyectos dirigidos a la metalogenia y modelaciones de yacimientos que hoy en el mundo hacen la diferencia productiva de las naciones-----

Daiana Tolosa pregunta, que pasa con la información que pudiera ser recabada por estos equipamientos. La respuesta es que toda información de ciencia y con equipamientos adquiridos por el Ministerio de Ciencia y Tecnología es pública si son motivo de investigaciones científicas, aunque hay una instancia lógica de comercialización, que generalmente estas instituciones hacen, para recaudar fondos que son reciclados en investigación y para el propio mantenimiento de los equipos. No obstante, Miguel Soler aclara, que se le ha solicitado al propio SEGEMAR, que adjunte (Notas de solicitud de avales, que todos tienen), cuáles serán los usos de estos equipos. Carlos Portilla, solicita concretamente, que cuando se utilicen estos drones, por ejemplo, o que se haga cualquier trabajo científico o relevamiento de cualquier tipo en las provincias, se dé una participación activa a las mismas, que no solo se avise, cosa que a veces ni eso sucede, sino que sean las provincias quienes puedan participar, acompañando con profesionales locales, que al final, son los que conocen el terreno. Martín Gozalvez, manifiesta que SEGEMAR, hoy en día tiene convenios con casi todas las provincias, en un marco científico tecnológico, por lo que considera que no hay ningún problema de seguir en esta senda. Carlos Portilla manifiesta que a veces ha sucedido que la propia provincia del Neuquén se ha enterado de algún estudio realizado, cuando el mismo fue presentado en un evento de la especialidad, por lo que pone de manifiesto enfáticamente que la comunicación interinstitucional es fundamental. Roberto Zenobi, refuerza lo dicho por Neuquén y relata el gran esfuerzo que están haciendo desde lo técnico geológico, minero y administrativo para llevar a la institución a un orden, sin embargo, muchas veces nos damos, con que nos pasa lo mismo que ha contado Neuquén. Martín Gozalvez admite que, como todo, la comunicación con las provincias es un asunto perfectible y que así se hará, acentuando que el SEGEMAR posee varios centros en el interior del país, que nos permite estar comunicados de alguna manera, y se está tratando permanentemente de estar en contacto y firmado convenios marcos. Con respecto concretamente al equipamiento que se está solicitando, hay un tema crucial, no solo es importante tener el equipo, sino que también los RRHH para su utilización de toma y procesamiento de datos. Naturalmente que no se podría hacer relevamientos con estos equipos sin consultar o hacer partícipe a las provincias. Se extiende explicando cómo se harían los relevamientos magnetométricos que están faltando. Pone de manifiesto que tener los RRHH, es todo un logro, afirmando enfáticamente que, *“es más fácil comprar los equipos que tener los RRHH para hacerlos funcionar correctamente”*. Tenemos la gente y los profesionales para ponerlos en marcha. Martín Gozalvez aquí, agradece específicamente el aval otorgado para la adquisición del equipamiento en cuestión. Martín Cerdá toma la palabra y pregunta, cuantas oficinas posee el SEGEMAR en el país, a lo que Martín Gozalvez responde 11 (once) sedes, y da algunos detalles, diciendo que, en Córdoba, por ejemplo, hay equipamientos y 14 personas trabajando. En todas las sedes hay un responsable, que en su mayoría son Geólogos. Martín Cerdá da como idea y pregunta, que posibilidades habría de poder hacer una reunión con esos responsables de sedes provinciales. Gozalvez manifiesta, que con la virtualidad ese tipo de reuniones son posibles realizar y agrega que en ese tipo de reuniones, es posible que con el intercambio de ideas surjan modelos metodológicos que seguramente redundarán en beneficio de lo que estamos proponiendo como mejora. Mendoza relata el hecho, que agentes de Mendoza (Mario), en una oportunidad le hablaron por teléfono para que le consiga alojamiento en PRC, de no haber sido por eso, no se enteraba que SEGEMAR, iría al sur de Mendoza a realizar un trabajo y que



investigación era. Portilla relata, la importancia que tiene la comunicación, dado que, en una oportunidad, una empresa, con fines prospectivos, comenzó a volar un dron, y el propio vecino dio aviso a la Dirección de Minería en Zapala, que por su puesto no sabía nada. Gabriela Cabeza, pregunta si Tierra del Fuego posee algún convenio vigente. Gozalvez, se compromete a averiguar en el área respectiva y enviar un mail con la respuesta. A esta altura del diálogo e intercambio de conocimientos del tema se manifiesta que hay un denominador común, cual es que se necesita una mejor comunicación. Hugo Nielson, precisa que este tema ya está siendo estudiado y es más, esto fue tratado con el propio Dr. Eduardo Zappettini, por lo que se hace necesario que lo que se necesite se lo canalice a través de la Secretaría Ejecutiva del COFEMIN, quien de inmediato lo eleva al Comité Ejecutivo y naturalmente lo hace llegar al SEGEMAR. Enzo Araya refuerza lo dicho por Nielson y pone de manifiesto que, por esta causa entre otras, el SEGEMAR, está sentado siempre en las Asambleas del COFEMIN como un miembro más. Miguel Soler expresa que, para las provincias, donde sin excepción trabaja el SEGEMAR, sería muy importante saber cuál es la proyección de los próximos tres años en cuanto a relevamientos, mapeos, proyectos en marcha, etc. que hoy tiene el SEGEMAR. Dice y agradece al SEGEMAR, porque actualmente Jujuy está trabajando en conjunto respecto a cuencas hídricas y balastos. Pone de manifiesto y ejemplifica diciendo que haber comenzado a tratar el tema de minerales críticos y estratégicos hace un año, conjuntamente con SEGEMAR, dio como resultado, dos documentos que constan en esta misma Acta y han sido aprobados por unanimidad. Lo mismo debería pasar en un tema crucial que ya se dijo en Asambleas anteriores, cual es la ACTUALIZACIÓN del trabajo que en 1962 hizo el CFI, referido a los recursos minerales y rocas en la República Argentina, donde se hace énfasis en la exportaciones e importaciones en Argentina. Todo esto tiene mucho que ver con lo que en esta asamblea se manifestó respecto a cómo se interpreta la presencia de Cr-Ni-Co-MPG-TTRR, etc. lo que dicta a las claras, la necesidad de avanzar en ello. Soler pone en la mesa, el tema de las provincias con minería del litio, Jujuy, Salta y Catamarca, necesitamos que también el SEGEMAR se involucre en el tema y que crezca en armonía con las tres provincias productoras hasta hoy. Teresita Regalado manifiesta que desde Catamarca se ha solicitado la participación del SEGEMAR en dos oportunidades, una fue la de monitoreo de aguas, donde surgió un informe muy crítico y que actualmente estamos abocados a mejorar. Y el otro es un trabajo ambiental en la zona de Mara, para tener líneas de base oficiales. Es por esto que al no tener el SEGEMAR sede en Catamarca, se solicita si se podría fortalecer dicha relación. Martín Gozalvez responde al respecto: en ese sentido y en lo que manifestó Jujuy, el SEGEMAR se ha impuesto un plan de actualización, modernización y puesta al día de estudios e investigaciones, que desde 2016 lo viene haciendo y que permanentemente enriquece el repositorio (biblioteca electrónica con hasta 15.000 ejemplares) de informaciones que son posibles de consultar gratuitamente por internet. Todo esto lleva gran cantidad de RRHH, pero se ve recompensado, porque las consultas son multitudinarias. Gozalvez, rescata que la mejora de la comunicación con las provincias, seguramente llevará a optimizar todos estos trabajos que hoy ha encarado el SEGEMAR. Respecto a los minerales que se solicitó aquí y que en algún momento pretérito hizo CFI, el SEGEMAR ha avanzado en la evaluación de potencial geológico-minero de la mayoría de los metales base, preciosos y minerales importantes para la transición energética, algunos de estos informes ya publicados en el Repositorio digital del SEGEMAR y otros entregados como inéditos a la Secretaría de Minería de la Nación lo que permitiría una rápida compilación y elaboración de un informe integrado. Pone énfasis que el tema de minerales industriales y rocas, también tiene prioridad. Comenta además que a partir de noviembre está oficializado el llamado a concurso de 89 nuevos cargos profesionales que se obtuvieron a partir del Ministerio de Ciencia, Tecnología e innovación de la Nación. Este tipo de fortalecimiento seguro que llegará a las provincias, ya que el 70% de los cargos concursados deben cumplir con esta condición, los cuales se distribuirán regionalmente, cuidando llenar las necesidades de cada sede. Cristian Buss manifiesta que, en La Pampa se está haciendo un catálogo detallado de los recursos y también ofrece la reciprocidad del compartimiento de los conocimientos. Enzo Araya, refuerza el tema del fortalecimiento regional en las provincias y comenta que el asunto ha sido abordado con el Dr. Eduardo Zappettini, presidente actual del SEGEMAR. Desde la Secretaría Ejecutiva, se pone énfasis, a que la oferta comercial y su respectiva publicidad, por más que se pueda bajar por internet se vea fortalecida y mejor publicitada, cosa de hacer ver e nivel nacional, como es la metodología de envío de muestras, costos, etc. Esto facilitará no solo a la parte oficial, sino que también la producción tendrá un beneficio sustancial. Se propone crear un Departamento específico para la comercialización de los servicios.



Daiana Tolosa, refiere a los costos para las provincias, a lo que Martín Gozálvez responde, que para proyectos de asistencia técnica a Pymes mineras y Organismos Oficiales de las Provincias, se cuenta con financiamiento de la Secretaría de Minería de la Nación. Miguel Soler solicita una vez más, que se haga conocer a las provincias, el plan para los próximos tres años. Zenobi, pone de manifiesto, que cuando un productor privado solicite servicios al SEGEMAR, este comunique a la Autoridad respectiva, dado que se dan casos, que a veces el productor no está cumpliendo con la ley minera específicamente. Se agrega que en algunas oportunidades pasa lo mismo con la ley 24.196, donde se podrían dar beneficios fiscales a productores que ni si quiera cumplen con el mínimo legal para una empresa minera. Jujuy propone, que sea condición del SEGEMAR asesorar a empresas que estén legalmente en orden, pues se puede llegar a tener la realidad, que se esté asesorando a un tercero el cual no esté cumpliendo con la ley. Portilla, manifiesta preguntando: ¿qué sucede con la parte ambiental, cuando el SEGEMAR va a la provincia a desarrollar algún tema específico? Jujuy aclara que todo trabajo científico, no requiere impacto ambiental. Lo que, si hay que tener, mientras no haya remoción de suelos o rocas, es una autorización oficial de parte de la Autoridad Minera Provincial. Gabriela Cabezas manifiesta que en Tierra del Fuego, solo hay que comunicar en caso que el relevamiento sea científico. Hay en nuestra provincia, un permiso o autorización para la investigación. Hugo Nielson, manifiesta que todo se va a ir corrigiendo en cuanto y en tanto se mejore la comunicación. No se concibe que se entre a una provincia a realizar un trabajo y la Autoridad Minera no esté anoticiada del hecho-----

De inmediato se pasa a considerar el punto N° 6: **Arenas de Fracking**. Apertura inicial del diálogo respecto a su categorización unificada en todo el país, solicitada por la SECMIN. Martín Cerdá, aclara que el tema es inicial, y de difícil consideración, ya que implica una conjugación técnica/política con lo que esto significa. Se da apertura a una serie de opiniones técnicas, que se prolongan en el tiempo, pero que en definitiva se acuerda que se compartirán, para dar específicamente una verdadera discusión en la Asamblea 37°. Participan de la discusión Regalado, Cerdá, Tolosa, Portilla, Buss, Zenobi, Bonalumi y Araya trae una opinión de la SECMIN. Carlos Portilla, explica que la decisión de administrar las arenas de cuarzo bajo la primera categoría del C.N.M., en la Pcia. del Neuquén, se basa fundamentalmente en lo establecido por leyes 19.240 y 25.225 respectivamente, en tanto y en cuanto resulte de la exploración realizada, que el componente mayoritario de las arenas sea cuarzo o cuarzo + feldespato. Se comienza a vislumbrar que el componente político es muy importante, por lo que se decide compartir opiniones y dejar para una próxima reunión el comienzo propiamente dicho del dialogo, que ahora pasa a ser de tipo técnico/político. Lo importante, se concluye, es que el tema está en agenda y que llegado el momento se deberá decidir, a lo que parece, desde lo político más que desde lo técnico. En definitiva, se acuerda acercar elementos que enriquezcan el conocimiento del tema y que sea este un acápite prioritario para la próxima asamblea-----

Se pasa al tema N°7: La provincia de Catamarca solicita abrir discusión sobre **Art 68° del CM. Labor legal** y realizar una actualización informativa sobre "**Agrominerales**". Teresita Regalado abre el diálogo, comentando que en Catamarca se ha comenzado la revisión del Código de procedimientos y este artículo pone una encrucijada, ya que hay proyectos de litio en salmueras y diseminados de cobre, por ejemplo, donde este artículo es prácticamente imposible de cumplir. Por lo que se hace indispensable tener una reglamentación para estos casos. Carlos Portilla aporta, que en Neuquén se solicita perforaciones o calicatas que demuestren la presencia del mineral. A lo que se aclara que el Art 68 no solo exige la presencia cierta de mineral, sino que, además hay que expresar: Art 68. "*Dentro del plazo de CIEN (100) días contados desde el día siguiente al del registro, el descubridor tendrá hecha una labor que ponga de manifiesto el criadero, de manera que pueda reconocerse su dirección, inclinación y grueso, y comprobarse la existencia y clase del mineral descubierto. La labor tendrá DIEZ (10) metros de extensión y se abrirá sobre el cuerpo del criadero, siguiendo su inclinación o variándola si fuere conveniente. Pero no es necesario trabajar los DIEZ (10) metros, cuando en la labor ejecutada puede reconocerse satisfactoriamente las circunstancias expresadas*". Es justamente esto lo que genera el problema. Se aclara que este problema no se le suscita solo al concesionario de la mina porque no lo puede cumplir, sino que, en los conflictos con el dueño del suelo, pues es quien legalmente lo requiere si es que desea seguir el trámite. Es aquí, cuando en un salar o en un diseminado es prácticamente imposible cumplir con este artículo. Regalado comenta que se está pensando en métodos indirectos para demostrar lo que el artículo



solicita. Joaquín Aberastain Oro relata que existen en Río Negro pegmatitas en mesetas con propiedades privadas adyacentes y se ha avanzado bien definiendo todo con métodos indirectos. Regalado, amplía diciendo que el Colegio de Geólogos ha colaborado con nosotros en dar algunas definiciones e ideas técnicas, pero el problema en realidad no es fácil resolverlo. Se reflexiona una vez más que el tema de la actualización del Código de Minería es cada vez más necesario. Se sigue deliberando al respecto, llegándose a la conclusión que hay que avanzar en el tema para evitar conflictividad. De no haberla, no se estaría discutiendo el asunto. Lo que implica que hay que trabajar en esto, que solo se resolverá con un cambio en el Código de Minería, si no ocurre esto, será difícil poner luz al asunto. Sin embargo, hay maneras de poder hacer un acompañamiento y en el expediente ir acumulando datos que en su conjunto definan a la mina concedida lo más parecido a lo que exige el propio art 68 del CM. Se concluye que los que vayan a escribir sobre el asunto, lo compartan y que cuando haya suficientes datos se lo tratará como punto específico en el Orden del Día de la Asamblea que corresponda. Se aborda el tema Agrominerales específicamente. Teresita Regalado, explica algunas problemáticas de cationes que Catamarca posee y la intensidad de la provincia de encarar el tema con fuerza, especialmente en el Yeso, pues Catamarca posee reservas de este mineral que aporta azufre y calcio al suelo. Hoy, agrega, se están exigiendo este tipo de minerales con una alta solubilidad y es un poco lo que queremos aprender y motivo principal de por qué tratemos este tema al COFEMIN. Martín Gozalvez, comenta que el SEGEMAR participó de la confección de la Norma IRAM para Yeso Agrícola 22452. Particularmente Neuquén, Río Negro, La Pampa y desde la Secretaría Ejecutiva, se comentan experiencias específicas al respecto y se queda que se compartirá información a todos en el grupo mediante las redes sociales comunes-----

De inmediato se aborda el tema numero 8 del orden del Día: **Proyectos de ley de Humedales**. Comentarios y actualización de proyectos de ley en congreso, de propuesta realizada desde COFEMA, y de actuaciones a la fecha desde COFEMIN y SMN. Buenos Aires, Catamarca, Salta, Neuquén, La Pampa y la Secretaría Ejecutiva manifiestan algunos comentarios respecto a la problemática de cada provincia y a lo enviado desde COFEMA, y se arriba a la conclusión que lo enviado al Congreso por dicho Consejo, mejora las definiciones del proyecto original-----

Finalmente, y para cumplimentar con el punto 9 del orden del Día: **se informa que el proyecto CONAE/COFEMIN**, marcha normal del convenio. Se enviaron todos los datos a CONAE. La integridad de los mismos está en pleno tratamiento. Resultado de la segunda reunión plenaria de los Equipos Técnicos e integración al proyecto de los datos del 100% de las provincias. Tratamiento de imágenes. Se darán a conocer las provincias que faltan enviar datos. Se comunica que muy pronto se hará la 3° reunión plenaria y seguramente, invitaremos a la CONAE a que nos dé un delante de los trabajos realizados. Se pone de manifiesto a todas las Autoridades Mineras, que los representantes de cada provincia, están cumpliendo con sus deberes profesionales de forma muy eficiente-----

Finalmente, y en suspenso, se fija fecha aproximada (podría ser otra) para la Asamblea Ordinaria 37° (presencial) para el 06 de octubre a las 10 hs en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Siendo las 17.05 hs del día dieciocho de agosto de dos mil veintidós, y habiéndose tratado la totalidad de los temas previstos en la Orden del Día, se da por finalizada la Asamblea N°:36°-----